

## INFORMACIÓN SOBRE EL VOTO ANTICIPADO

Quien desee ejercer su derecho al voto anticipado deberá acudir en persona a la [Secretaría del IUIEG](#), del 4 al 6 de marzo (como indica el calendario electoral) en [horario de atención al público](#), y exhibir su documento de identificación (según el caso: DNI, NIE, carnet de conducir, pasaporte o tarjeta de identificación universitaria -TIU-).

Tras comprobar su inscripción en el censo de Alumnado, para emitir su voto deberá utilizar el modelo oficial de sobre y papeleta que le será facilitado.

La emisión del voto anticipado excluye el derecho a realizarlo presencialmente el día de las elecciones (lunes, 9 de marzo).

Son votos nulos, los emitidos:

- a) En sobre o papeletas distintas del modelo oficial.
- b) En papeleta sin sobre.
- c) En papeletas en las que se hubiera modificado, añadido o tachado el nombre de las candidatas o candidatos comprendidos en ellas, alterado su orden de colocación o incorporado cualquier otra modificación.
- d) Los votos emitidos en papeletas en las que se hubieran señalado más candidatas o candidatos de los que corresponda.
- e) En sobre que contenga más de una papeleta con distintas candidatas o candidatos señalados.

Son votos blancos, los emitidos:

- a) En sobre sin papeleta.
- b) En papeletas que no contengan indicación a favor de ninguno de los candidatos o candidatas.